este Ayuntamiento, y lo firmaron

Dn Diego Phelipe de la Torre Ayala

Alonso Lope[illegible] Ortiz

Dn Juan Pablo de Palazon

Dn Juan Jorge Sanchez

Dn Pedro Lopez Muñoz

Dn Alonso Caceres Cotacao

Dn Esteban Corvalan de Robles

Dn Christobal Muñoz

Ante mi Miguel Andreu

Ayuntamto //

En la Villa de Caravaca à veinte y uno de Julio de mill setecientos y nueve, estando el Concejo, Justicia y Regimto. della, es a saber los señores Ldo. D. Diego Phelipe de la torre Ayala, Abogado delos Rs. Consejos, Govr. y Capitan aguerra della por su Mag. y con los Capitulares que lo firmaron se acordó lo sigte.

Vacas — Que en memoria de Dn [illegible] el Govr. en que bizeron desta Villa [illegible] doze Vacas [illegible] ...

Alla [illegible] ...

Dn Juan Pablo Palazon ... comision que tiene ... para compran ... de la comision que tiene ... maestros que ... al caballo delas Carnicerias